

expedientes del caso de dos  
trabajadores de la Unidad de  
Procesamiento de Datos de dicha  
Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Agronomía, para que se requiera a la Junta Universitaria de Personal, un informe en torno a la situación actual de los expedientes del caso de dos trabajadores de la Unidad de Procesamiento de Datos de dicha Unidad Académica, Señora Verónica Archila y Roberto Torres, mismos que se encuentran en estudio y análisis de dicha Junta Universitaria. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, ***ACUERDA: Solicitar a la Junta Universitaria de Personal, presente un informe sobre el proceso en que se encuentran los expedientes de los señores Verónica Archila y Roberto Torres, trabajadores del Departamento de Procesamiento de Datos de la Facultad de Agronomía.***

**OCTAVO:**

SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A  
ESTATUTO, REGLAMENTOS Y  
NORMAS:

**8.1**

Solicitud presentada por el Señor  
Decano de la Facultad de Ingeniería,  
para la autorización de la Modificación  
al Estatuto de la Universidad de San  
Carlos de Guatemala, referente a la  
actualización de los montos  
contemplados en el Artículo 129 del  
referido Estatuto.

El Consejo Superior Universitario en correspondencia a lo acordado en el Punto OCTAVO, Inciso 8.4 del Acta No.04-2009 de sesión celebrada el 24 de febrero de 2010, procede a conocer el Oficio DGF No.274-2010 emitido por la Dirección General Financiera, en donde traslada el DICTAMEN DGF No.066-2010 en torno a la solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para la autorización de la Modificación al Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la actualización de los montos contemplados en el Artículo 129 del referido Estatuto. (Dictamen adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, consideraciones legales, observaciones de la Auditoría Interna, la Dirección de Asuntos Jurídicos y dictamen de la Dirección General Financiera **ACUERDA: Aprobar la modificación del Artículo 129 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que queda de la manera siguiente:**

**Artículo 129. Régimen de autorizaciones. Corresponde la aprobación de la adjudicación de la compra, así como la autorización de las erogaciones con cargo al Presupuesto aprobado, a las autoridades siguientes: a) a los Jefes de la dependencias de la Administración Central, Jefes de las dependencias de las Direcciones Generales, Secretarios Adjuntos o su equivalente, en las Facultades, Escuelas no Facultativas y Centros Regionales y Centros Universitarios, cuando la erogación esté comprendida entre Q.0.01 y Q.30,000.00. b) A los Directores Generales de la Administración Central, a los Decanos, Directores de Escuelas No Facultativas, Directores de Centros Regionales, Directores de Centros Universitarios, Directores de otras unidades que cuenten con Consejo Consultivo o su equivalente o al Rector en Unidades que no dependen de Facultades o de Directores Generales, cuando las erogaciones excedan de Q.30,000.00 y no pasen de Q.250,000.00. c) A las Juntas**

*Directivas, Consejos Regionales, Consejos Directivos o al Rector en unidades que no dependen de Facultades, cuando las erogaciones excedan de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.250,000.00) y no pasen de SETECIENTOS MIL QUETZALES (Q.700,000.00), para lo cual deberá contar con Opinión Favorable de la Dirección General Financiera. d) Al Rector cuando las erogaciones excedan de SETECIENTOS MIL QUETZALES (Q.700,000.00) y no pasen de NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q.900,000.00), para lo cual se deberá contar con Opinión Favorable de la Dirección General Financiera. La certificación de disponibilidad presupuestaria y financiera para autorización de erogaciones comprendidas de Q.0.01 a Q.50,000.00, será emitida por los tesoreros de las distintas unidades ejecutoras. Las erogaciones que excedan de Q.50,000.00, se requerirá certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera.*

**NOVENO:****9.1****IMPUGNACIONES:**

**OCURSO DE HECHO planteado por la Ingeniera Agrónoma SONIA TERESA HERNÁNDEZ CHACÓN en contra de Resolución contenida en Punto Quinto, Inciso 5.9 del Acta No.03-2010 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el día 02 de febrero del año 2010.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.014-2010 (04) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al OCURSO DE